

[Plan de Estabilización de Empleo Temporal. 24-10/2018.](#)

Convocados por la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública, asistimos a una nueva reunión de esta materia en la que se nos facilitan los datos correspondientes a las plazas afectadas por dicho Plan.

En la documentación aportada por la Administración, referida a las plazas objeto de estabilización, no se encuentran recogidas, a juicio de las centrales sindicales presentes, gran número de plazas de carácter estructural, ocupadas en la mayoría de los casos durante más de quince años. La Administración manifiesta que tales plazas se corresponden con una financiación correspondiente al capítulo VI, y no con capítulo I, y que dicha "característica" las hace incompatibles con lo regulado en la mencionada Ley de Presupuestos, lo que impide la estabilización de aquellas.

El Acuerdo que firmamos con la Administración el pasado 31 de julio, y que no mencionaba en ninguno de sus párrafos si debían estar dotadas presupuestariamente de manera indefectible por capítulo I por lo que las Centrales Sindicales, entendemos que no se cumple y exigimos que se recojan todas las plazas de carácter estructural, ocupadas por un periodo superior a tres años a fecha 31 de diciembre de 2017, independientemente del capítulo presupuestario por el que estén dotadas. La administración se compromete a revisar este punto y darnos una contestación en la próxima reunión del grupo de trabajo que será pasado el puente de noviembre.

Esta Asociación recuerda la condición indispensable de la celebración de concursos de traslados previo al proceso de estabilización en aquellos Organismos donde sea necesario, como por ejemplo el SEPE o Instituciones Penitenciarias, etc.

Nos entregan para su estudio y negociación, el borrador de los criterios generales que se tendrán en cuenta en los procesos selectivos. Básicamente estos criterios son similares a los utilizados en el proceso del 2006 con algunos matices.

Esta Asociación entiende que, dada la complejidad y especificidad de las plazas de CSIC, su proceso de estabilización debería desarrollarse de manera diferenciado del resto, incluyendo todos los puestos estructurales y los indefinidos no fijos por sentencia.

Habiendo rumores de un posible límite de edad para participar en el proceso, se solicita a la Administración que aclare este extremo, negando esta la existencia de ese criterio.

Comunica la Administración que, para agilizar la incorporación, se podrán hacer piezas separadas pudiéndose convocar más rápidamente las plazas de la AEAT, Médicos, Farmacéuticos,...

Seguiremos informando.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*